

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 347.

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, en telegrama fecha 10 de los corrientes, dice a este Gobierno civil, lo que sigue:

«Reitérole en bien servicio, la conveniencia de dirigir a Valladolid toda correspondencia oficial relativa a Beneficencia, Plato Unico y Subsidio pro-Combatiente, aunque vaya dirigida a Excmo. Sr. Ministro del Interior, para evitar duplicidad de registros y dilaciones en tramitación y resolución de los asuntos antedichos.—Ruégole que por las Alcaldías se conozca también, procure la conveniente difusión para general conocimiento.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento, en particular por los Sres. Alcaldes.

Soria 15 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

2045

El Gobernador,
JAVIER RAMIREZ.

CIRCULAR NÚM. 348.

El Teniente de la Guardia civil, Juez instructor de la Comandancia de Zaragoza, en escrito fecha 8 de los corrientes, me participa que el soldado Teodoro García Gonzalez, perteneciente al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería núm. 20, que en requisitoria publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de 26 de Agosto próximo pasado se interesaba su busca y detención, se encuentra prestando sus servicios en el referi-

do Batallón, quedando por tanto sin efecto las gestiones para su busca y detención ordenada en la expresada requisitoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 15 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

2026

El Gobernador,
JAVIER RAMIREZ.

CIRCULAR NÚM. 349.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización a los Sres. Alcaldes de los términos de Velamazán, Caltojar, Boredoréx y Fuentegelmes, así como al Presidente de la entidad menor Lodares del Monte, para que puedan colocarse en sus términos municipales cebos envenenados al objeto de exterminar los animales dañinos, siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía respectiva, se anuncie con la debida antelación y en los sitios de costumbre los días y lugares en que se realizan y se dé cumplimiento a cuanto dispone sobre el particular la vigente ley de Caza y demás disposiciones que regulan la materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 14 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.

2024

El Gobernador,
JAVIER RAMIREZ.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmos. Sres.: Para resolver con carácter general el problema de los estudios realizados y aprobados en los Centros docentes de España durante el período que hayan funcionado bajo la dominación roja,

Este Ministerio acuerda:

1.º Quedarán anulados y sin ningún valor ni efecto cuantos exámenes hayan sido verificados en los Centros de enseñanza dependientes de este Departamento a partir del 18 de Julio de 1936 hasta el momento de la liberación de las ciudades respectivas.

2.º A medida que los Centros vuelvan a su normal función, se procederá por sus Jefes a adoptar, con las debidas garantías, los acuerdos necesarios para verificar una o más convocatorias excepcionales en las que los escolares comprendidos en el número anterior puedan convalidar sus estudios mediante las pruebas ordinarias que en cada caso procedan y en la forma prevenida hasta ahora para los alumnos no oficiales.

3.º Los escolares que aleguen motivo estimable podrán ser autorizados por las Jefaturas de los Servicios Nacionales respectivas para verificar la convalidación de sus exámenes en otro Centro de la misma clase que se halle en servicio normal dentro del territorio sometido al Gobierno legítimo de España.

4.º Quedan los estudiantes dispensados de abonar los derechos de inscripción y complementarios correspondientes a los exámenes que deban considerarse anulados en virtud de lo dispuesto en el número primero.

5.º Las dudas que pudieran surgir para la aplicación de esta orden serán resueltas por las Jefaturas de los Servicios Nacionales correspondientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.—Vitoria 9 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.—Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefes de los Servicios Nacionales de este Ministerio. (B. O. del E. del día 15.)

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Instrucción

Se aclara la instrucción tercera de la orden de 9 del actual (*Boletín oficial* núm. 73), llamando a filas a los inscritos de Marina pertenecientes

al tercer trimestre de 1927, en el sentido de que por tratarse de servicios de retaguardia deberá aplicárseles el reconocimiento que determina el vigente Cuadro de Inutilidades señalado para el Ejército.

Burgos 14 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional P. D., El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu. (B. O. del E. del día 15.)

COMISION DEPURADORA DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Por la presente se cita a D. Fausto Cabeza García, Maestro de San Miguel de Meruelo (provincia de Santander), para que se sirva presentar o señalar su domicilio por escrito, a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, en el plazo de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, pues de no hacerlo así se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

Santander 12 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente accidental, Manuel Capa. 2038

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Don Moisés L. Egido Pascual, Recaudador de Hacienda de la zona de Arcos de Jalón,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruye esta recaudación por los años 1937 y 1938 y conceptos que se expresarán, se encuentran los contribuyentes que se expresan a continuación, y como quiera que esta recaudación desconoce el domicilio de los mismos y se ignora asimismo que tengan personas que les represente, se les requiere por medio de este periódico oficial para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos o comparezcan en el expediente ejecutivo, en la inteligencia que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en rebeldía sin volver a citarles, y se procederá al embargo de bienes inmuebles; remitiendo los mandamientos de anotación preventiva al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de los mismos a favor del Estado.

Arcos de Jalón 30 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Recaudador, Moisés L. Egido

Contribuyentes a quienes se refiere la anterior:
pueblos y conceptos contributivos

Judes.—Urbana

Bernarda Bartolomé, Baltasar García, Buena-ventura Rodríguez, Cristobal Benito, Gregorio

Navio, Crispulo Hoz, Clemente Sanz, Domingo García, Domingo Gonzalo, Esteban Hoz, Cipriano Torralva, Esteban Martínez Deza, Marcelino Deza, Juana Esteban, Julio García, José Huerta, Leandro Donoso, Juan Manuel Sanz, José Sarmiento, León García, Lucas Sarmiento, Manuela Lozano, Gabino Ibañez, Isidra Aragoncillo y Valentín del Rey.

Laina.—Rústica

Cosme Cobeta, Luis Diaz, Paulino Fortea, Clemente Lázaro, Eugenio Maestro, Manuel Monge, Pio Moreno, Francisca Perez, Modesto Aragoncillo, Pablo Atance, Basilio Aragoncillo, Miguel Bueno, Julia Bartolomé, Hipólito Casado, Victor Cuadra, Zacarias Cobeta, Julian Chamorro, Marcos Herguido, Raimundo López, Pedro Monge, Benita de Miguel, Celestino Monge y León Monge.

Laina.—Urbana

Casimiro Gutierrez, Ciriaco Herguido, Cirsanta Lozano, Eugenio Maestro, Eugenio Moreno, Felipe Alcazar, Felisa de Mingo, Francisco Maestro, Francisca Perez, Gabino Cobeta, Juana Pardillo, Julian Sanz, Lope Casado, Librada Casado, Marcelino Aragoncillo, Marta Benito, Manuel Monge, Nicolás Sanz, Pio Moreno y Santos Martínez.

Medinaceli.—Rústica

Juan Aguilar, Francisco Amo, Clemente Aguilar, Ambrosio Anguita, Vicenta Blanco, Antonio Blanco, Fernando Ballano, Julian Ballano, Justo Camacho, Agapito Carrión, Leandra Cobeta, Eustaquio Casado, Florencio Ciria, Juan Manuel Dominguez, Pedro Esteban, Francisco Escudero, Rafael Fernandez, Arcadio García, Paulino Garrido, Rafael García, Juan García, Estanislao García, Anselmo García, Julian Golvano, Raimundo Gil, Pedro Gil, Francisco García, Claudio Gil, Justo Gutierrez, Manuel Heredia, Bonifacio Heredia, Teresa Lopez, Ignacio Lopez, Gabriel León, Isidorc Martínez y Mariano Miguel.

Mariano Mingo, Lorenzo Moya, Pedro Marco, Teresa Marco, Ricardo Martínez, Antonia Martínez, Antonio Martínez Perez, Felix Martínez, Hermenegildo Martínez, Domingo Marco, Josefa y Julio Martínez, Paulino Negredo, Jorge Olcina, Clemente Olmedo, Antonio Perez, Alejo Puerta, Nicomedes Plaza, Isidra Peregrina, José Recio, Eugenio Rodrigálvarez, José Simón, Francisca Soriano, Juan Manuel Soria, Luis Sancho, Justo Treviño, Gregorio Treviño, Lorenzo Torres, Cesareo Tundidor, Juan Manuel Tundidor, Mariano Tundidor, Modesto Villanueva, Sebastian Velasco y Alejandro Yubero.

Juzgados de primera instancia

SALDAÑA (PALENCIA)

Ortega Sotillo, Eloy; natural de Soria, casado, de 34 años, domiciliado últimamente en Madrid, garaje particular de D. Anastasio Herrero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Saldaña para notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria en causa por estafa, instruida por denuncia de D. Calixto Galu.

Saldaña 12 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez, Acacio Gómez.—El Secretario, Antonio de Paz. 2037

ATIENZA (GUADALAJARA)

Don Tomás González Román Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, nombrado especial por la Comisión de Incautaciones de bienes de la provincia de Soria,

Hago saber: Que en el expediente núm. 33 de 1938, que se instruye en este Juzgado para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Mauricia Congostrina Minguez, vecina de La Bodega, por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se ha acordado llamar a la presunta responsable por el presente, toda vez que no tiene domicilio conocido, para que en término de ocho días hábiles comparezca en el expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Atienza a 10 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Tomás G. Román.—El Secretario, Licdo. Vicente de Miguel. 1994

Don Tomás González Román Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, nombrado especial por la Comisión de Incautaciones de bienes de la provincia de Soria,

Hago saber: Que en el expediente núm. 32 de 1938, que se instruye en este Juzgado para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Damian Marina Bermejo, vecino de La Bodega, por su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se ha acordado llamar al presunto responsable por el presente, toda vez que no tiene domicilio conocido, para que en término de ocho días hábiles comparezca en el expediente, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Atienza a 10 de Septiembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Juez de instrucción, Tomás G. Román.—El Secretario, Licdo. Vicente de Miguel. 1995

Ayuntamientos

SAUQUILLO DE ALCAZAR 2018

En uso de las atribuciones que a los Ayuntamientos conceden las instrucciones dictadas para la adaptación y régimen de los montes de aprovechamiento común a los preceptos vigentes del Estatuto municipal, este Ayuntamiento en sesión del día 4 del actual, tiene acordado señalar el día 3 de Octubre próximo y hora de las dos de la tarde, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta de 100 estéreos de leñas para carbonear, clase encina, del monte denominado Atizar, cuyo tipo de tasación es la cantidad de 500 pesetas, base de subasta, que se verificará por el sistema de pujas a la llana durante media hora, en el salón de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Sauquillo de Alcazar 10 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Anaeto Igea.

282.—Derechos de inserción 10 pesetas.

FUENTELESAZ DE SORIA 1979

Existiendo en arcas del pósito de este pueblo la cantidad de 11.448'69 pesetas, se anuncia al público por término de diez días a fin de que los agricultores de este municipio que lo deseen, lo soliciten de esta Alcaldía o del Ministerio de Agricultura, Sección de Pósitos (Burgos), con arreglo a las vigentes disposiciones.

Fuentelsaz de Soria 7 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Arancón.

EL POBO DE DUEÑAS (GUADALAJARA)

El día 2 del próximo mes de Octubre, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en estas casas consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de leñas en los montes propios denominado Betera y año forestal de 1938-39, consistente en 300 estéreos de leña gruesa y 300 de menuda, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas.

En el mismo día y a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta de pastos en los montes propios, consistente dicho aprovechamiento en 1.450 reses lanaras, 150 cabrias y 20 vacunas, todo ello bajo el tipo de tasación de 3.660 pesetas.

Si resultase desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda subasta en el mismo local y horas, transcurridos ocho días.

Los pliegos de condiciones por los que han de regirse dichas subastas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

El Pobo de Dueñas 9 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco García.

283.—Derechos de inserción 12'25 pesetas.

CONDEMIOS DE ABAJO (GUADARAJARA)

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte núm. 20 del Catálogo, titulado Pinar y Dehesa, se anuncia nuevamente para la celebración de la segunda que tendrá lugar en estas casas consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día 3 del próximo mes de Octubre, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Soria del día 1.º del actual, y hora de las once de su mañana, y si también la segunda resultara desierta, se celebrará la tercera y última a la misma hora del día 11 del mismo mes, bajo el mismo tipo y condiciones fijados para la primera.

Condemios de Abajo 10 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, (ilegible.)

284.—Derechos de inserción 9 pesetas.

SOMOLINOS (GUADALAJARA) 1998

El día 5 del próximo mes de Octubre, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte núm. 35 de estos propios, titulado Quebradas, Majanar y Bustar, a las once de la mañana.

A las doce y trece del mismo día, se celebrará la segunda subasta de pastos y leñas respectivamente del monte núm. 34 titulado Dehesa Portillo, desiertas en la primera; todas ellas bajo el tipo y condiciones fijados en el plan de aprovechamientos forestales para 1938-39 aprobado por la Jefatura de Montes de esta provincia.

Somolinos 7 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Julian Serna.

285.—Derechos de inserción 8 pesetas.

Orden de concentración

Ignorándose el paradero de los reclutas correspondientes al reemplazo de 1928, 1.º y 2.º trimestres, comprendidos en la orden de movilización de 11 del actual, cuyos nombres y pueblos a que corresponden a continuación se detallan, se les cita por el presente para que en los días del 15 al 22 del corriente hagan su presentación en la Caja de Recluta de Soria, número 33, o en la más próxima al lugar de su residencia con el fin de ser destinados a Cuerpo; advirtiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Provincia de Soria

BURGO DE OSMA.—Julián Oteo Muñoz, Félix Martín Barrios y Anastasio Campos González.

SORIA.—Imprenta provincial.